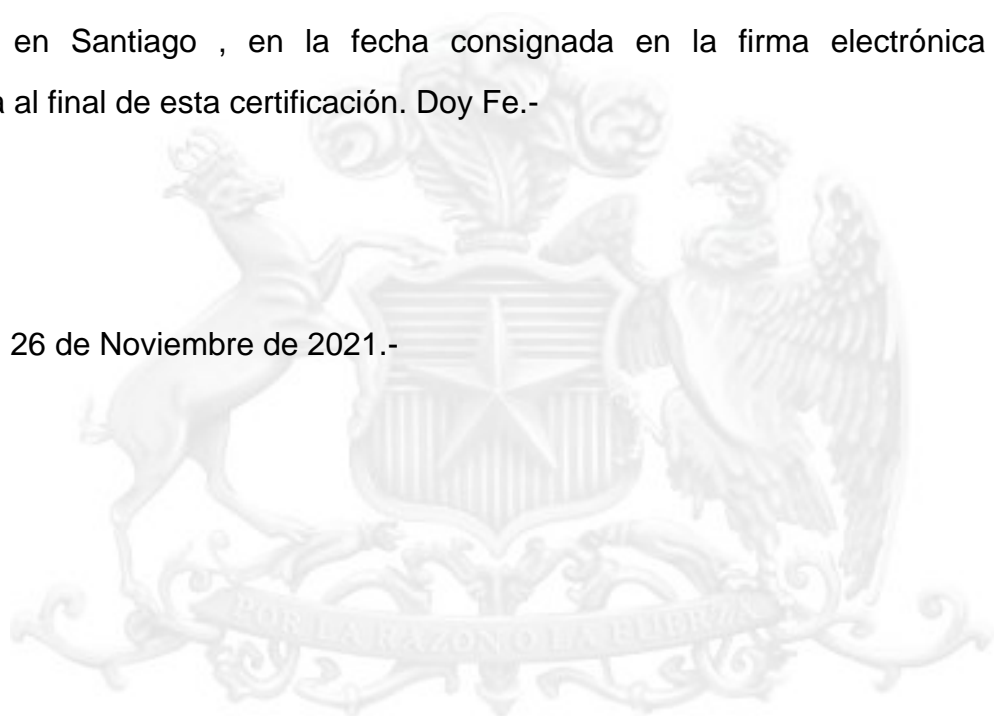




## Notario de Santiago Ricardo Reveco Hormazabal

El notario que suscribe, certifica que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de la escritura pública de PROTOCOLIZACION BASES Y CONDICIONES GENERALES , repertorio Nro: 74415 de fecha 25 de Noviembre de 2021, que se reproduce en las siguientes páginas. Copia otorgada en Santiago , en la fecha consignada en la firma electrónica avanzada al final de esta certificación. Doy Fe.-

Santiago, 26 de Noviembre de 2021.-



123456986832  
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456986832.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71preveho&ndoc=123456986832>.- .-

CUR Nro: F4766-123456986832.-

PEDRO RICARDO REVECO HORMAZABAL  
NOTARIO PUBLICO

REPERTORIO N° 74.415 - 2021,-

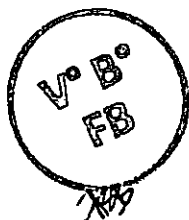
DOC. Nro.: 12.385

ISV/Ot: 658675



## PROTOCOLIZACION

### BASES Y CONDICIONES GENERALES DE LA PROMOCIÓN



### "CAMPAÑA REFERIDOS: PLAN PRESENTO"

\*\*\*\*\*

EN SANTIAGO, REPÚBLICA DE CHILE, a veinticinco de Noviembre del año dos mil veintiuno, ante mí, **JAVIER IGNACIO HORMAZABAL COLLAO**, chileno, casado con separación total de bienes, abogado, con cédula nacional de identidad y rol único tributario número quince millones setecientos treinta y seis mil trescientos noventa y cuatro guión ocho, Notario Suplente del Titular de la Décimo Novena Notaría de Santiago, don PEDRO RICARDO REVECO HORMAZABAL, con Oficio en calle Bandera número trescientos cuarenta y uno, Oficina trescientos cincuenta y dos, a solicitud de doña IVONNE SEPULVEDA VASQUEZ, chilena, casada, empleada, cédula nacional de identidad número diez millones trescientos setenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y cuatro guión cuatro, de este domicilio, mayor de edad quien acredita identidad con su cédula expuesta, procedo a protocolizar Bases y Condiciones Generales de la Promoción "CAMPAÑA REFERIDOS: PLAN PRESENTO, de Amsal Gestiones Inmobiliarias SpA, la que se encuentra firmada por su representante legal Jorge Amszynowski Gedacht.. Dicho documento consta de cinco hojas tamaño oficio, escritas solo por su Anverso, el cuál queda protocolizado con el número **doce mil trescientos**



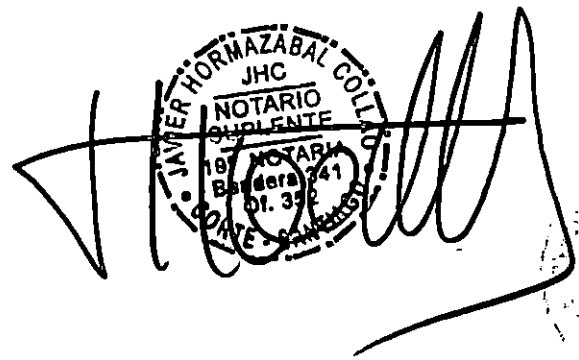
Certificado N°  
123456986832  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>



ochenta y cinco, al final de éste Registro.- En comprobante y previa lectura, firma la compareciente con el Notario que autoriza, quien certifica que la presente protocolización, se ha incorporado al Repertorio de Instrumentos Públicos del Oficio bajo número **setenta y cuatro mil cuatrocientos quince**- Se da copia. Doy Fe.



IVONNE SEPULVEDA VASQUEZ



JAVIER HORMAZABAL COLLADO  
JHC  
NOTARIO SUPLENTE  
1977 NOTARIA  
Bandera 741  
Dt. 35  
DATE - JUNE 1987



Certificado  
123456986832  
Verifique validez  
<http://www.fojas.gov.co>



Rep: 14415

Doc: 12385

25/11/2021



## BASES Y CONDICIONES GENERALES DE LA PROMOCIÓN

### "CAMPAÑA REFERIDOS: PLAN PRESENTO"

**Amsal Gestiones Inmobiliarias SpA**, rol único tributario N° **77.128.414-0**, representada por don Jorge Luis Amszynowski Gedacht, cédula nacional de identidad N° 6.060.037-6, ambos domiciliados en Avda Kennedy 9070 of 1502 Vitacura es el organizador (el "Organizador" o "Sento Inmobiliaria") del Concurso "**CAMPAÑA REFERIDOS: PLAN PRESENTO**" (en adelante la "Campaña"), que se regirá por los términos y condiciones que se contemplan en las presentes bases (las "Bases").

### PRIMERO: CONTENIDO Y MECÁNICA.

- 1.1 Podrán participar en la Campaña, todas las personas naturales mayores de 18 años de edad o representantes de personas jurídicas, que sujeto a las condiciones establecidas en las presentes Bases, tengan por objeto que nuevos clientes, sean personas naturales o jurídicas, por medio de su referencia, efectúen la compra o enajenación de un nuevo departamento nuevo de alguno de los proyectos inmobiliarios comercializados directamente por el Organizador o sus sociedades relacionadas (el "Referente"). Los proyectos inmobiliarios comercializados por el Organizador y objeto de las presentes Bases son los siguientes: (a) Sento San Ignacio; (b) Sento Compañía; (c) Sento Domeyko, (los "Proyectos Inmobiliarios").
- 1.2 Sujeto al cumplimiento de las condiciones que se indican en la cláusula siguiente, cada Referente podrá obtener, por parte del Organizador, una *gift card* por un monto de \$700.000 (setecientos mil pesos) emitida por una cadena de retail nacional, libremente elegida por el Organizador, en caso que una persona natural o jurídica debidamente referida por el Referente, celebre un contrato de promesa de compraventa o de compraventa sobre departamentos de cualquiera de los Proyectos Inmobiliarios (el "Referido"). El Referente recibirá una *gift card*, según lo señalado precedentemente, por cada uno de los departamentos prometidos comprar o comprados por el Referido.
- 1.3 Asimismo, celebrado el contrato de promesa de compraventa o compraventa de cualquiera de los Proyectos Inmobiliarios por el Referido, habiéndose cumplido de las condiciones señaladas en la cláusula siguiente, tendrá derecho a recibir por parte del Organizador una *gift card* por un monto de \$300.000 (trescientos mil pesos) emitida por una cadena de retail nacional, libremente elegida por el Organizador por cada uno de los departamentos prometidos comprar o comprados. Será obligación de Sento Inmobiliaria dar aviso y notificar al Referido que ha sido recomendado o referido por un determinado Referente.
- 1.4 Cumplidas las condiciones que se establecen en las presentes Bases, el Organizador deberá entregar las *gift cards* al Referente y al Referido, dentro de un plazo de 45 días hábiles contados desde la celebración válida de la promesa de compraventa o de la



Certificado N°  
123456986832  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>



Avenida Kennedy 9070 Of. 1502  
Vitacura, Santiago, Chile  
Teléfono: +56 2 2896 3110

sento.cl

compraventa sobre uno o más departamentos de los Proyectos Inmobiliarios por el Referido. La entrega se efectuará digitalmente por el Organizador al correo electrónico registrado por el Referente y Referido.

## **SEGUNDO: CONDICIONES.**

Para que el Referente y el Referido puedan ser titulares de su respectiva *gift card*, se deberán cumplir copulativamente las siguientes condiciones:

- 2.1 Al momento de celebración del contrato de promesa o compraventa sobre uno o más departamentos de los Proyectos Inmobiliarios por el Referido, el Referente deberá encontrarse debidamente inscrito como tal en la sección "Referido o Te Presento" de la página web [www.sento.cl](http://www.sento.cl), otorgando toda la información solicitada vía registro de formulario web. La inscripción es personal e intransferible, por lo que no podrá cederse bajo ningún título y toda la información otorgada dichos efectos se entenderá como veraz y exacta, siendo de única responsabilidad del Referente.
- 2.2 El Referente deberá declarar, al momento de inscripción en la web señalada en el numeral precedente, que conoce y acepta íntegramente las presentes Bases.
- 2.3 El Referido deberá celebrar una promesa de compraventa respecto de un departamento nuevo de alguno de los Proyectos Inmobiliarios comercializados por Sento Inmobiliaria, dentro del plazo de vigencia de las presentes Bases.
- 2.4 El Referido deberá aceptar las presentes Bases al momento de celebrar el contrato de promesa de departamento nuevo de alguno de los Proyectos Inmobiliarios comercializados por Sento Inmobiliaria de la forma indicada por el Organizador, salvo que haya aceptado las bases previamente al encontrarse registrado habiéndose inscrito en la página web señalada en el numeral /2.1/ precedente.
- 2.5 El Referente deberá haber incorporado previamente al Referido en la página en la sección "Referido o Te Presento" de la página web [www.sento.cl](http://www.sento.cl), otorgando los datos mínimos solicitados por el Organizador. El Referente será responsable de los datos aportados y mantendrá indemne a Sento Inmobiliaria de cualquier reclamo que se formule a este respecto. Solo podrá referirse una vez a una persona natural o jurídica.

## **TERCERO: DISPOSICIONES ESPECIALES.**

- 3.1 Se deja expresa constancia que en caso de que el Referido haya sido recomendado por más de un Referente en las formas señaladas precedentemente, será el primer Referente quien adquirirá la *gift card* objeto de la Campaña. Para los efectos de determinar la fecha y hora de referencia, se utilizará el registro contenido en el formulario web suscrito por el Referente, lo que estará a disposición plena de los Referentes en caso de consulta.
- 3.2 En caso de que el Referente refiera a dos o más personas y ellas celebren una promesa de compraventa o compraventa, conjuntamente, por uno o más departamentos, se devengará para el Referente una *gift card* por departamento de cada Proyecto Inmobiliario



Certificado  
23456986832  
Verifique validez  
http://www.fojas.



y no por Referido individualmente; lo anterior, sin perjuicio de otorgar una *gift card* para cada uno de los Referidos que hayan sido efectivamente ingresados por el Referente quienes serán los únicos titulares de la *gift card* objeto de la Campaña al considerarse como Referidas.

#### **CUARTO: EXCLUSIONES.**

Respecto de la presente Campaña proceden las siguientes exclusiones, que aplicarán en todo caso:

- 4.1 Se excluyen de las presentes Bases y no podrán participar de la Campaña como Referidos, todas aquellas personas jurídicas relacionadas a un Referente o a un actual titular de promesa de compraventa de departamentos de los Proyectos Inmobiliarios, esto es, ser accionista, socio, representante legal de las personas jurídicas señaladas anteriormente.
- 4.2 Se excluyen de las presentes Bases y no podrán participar de la Campaña como Referidos, todas aquellas personas naturales relacionadas a un Referente o a un actual titular de promesa de compraventa de departamentos de los Proyectos Inmobiliarios persona jurídica, esto es, ser accionista, socio, representante legal de las personas jurídicas señaladas anteriormente.
- 4.3 No serán considerados como Referidos validos aquellas personas naturales o jurídicas que han iniciado contacto, mediante formulario web o correo electrónico, con asesores de venta de Sento con anterioridad a su referencia.
- 4.4 No podrán participar de la Campaña a que se refieren estas Bases los vendedores y/o asesores de Sento Inmobiliaria, el Gerente Comercial, Gerente General, Gerente de Nuevos Negocios y Socios y/o cualquier integrante de cualquier empresa bróker (corredora de propiedades) que tenga relación de carácter comercial con Sento Inmobiliaria.
- 4.5 No podrá existir y no existirá relación laboral, de dependencia ni subordinación de ninguna especie entre el Referente y el Referido con Sento Inmobiliaria o cualquier empresa que tenga relación con Sento Inmobiliaria, ya sea de carácter comercial o que pertenezca al mismo grupo empresarial a no ser que sean parte del equipo que trabaja en Sento Inmobiliaria y sus empresas relacionadas que están autorizadas a referir y que no están excluidas en el párrafo precedente.
- 4.6 La promoción a que se refiere estas Bases no es acumulable a otras promociones de Sento Inmobiliaria.
- 4.7 Sento Inmobiliaria no asume obligación ni responsabilidad alguna frente a las Personas que refieren respecto a la gestión y venta respecto de los Referidos. Por tanto, Sento Inmobiliaria podrá negociar de manera libre con los Referidos, sin restricciones, limitaciones o condiciones de ninguna especie. En ese sentido, los Referidos podrán optar a otras promociones especiales o transitorias que Sento Inmobiliaria pudiera mantener vigente a la época de cierre de negocio.



Certificado Nº  
123456986832  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>



**QUINTO: VIGENCIA.**

La Campaña y las presentes Bases tiene vigencia desde el 25 de noviembre del año 2021 al 25 de febrero del año 2022. No obstante, Sento Inmobiliaria se reserva el derecho de aplazar o poner término anticipado a la promoción.

**SEXTO: ACEPTACION DE LAS BASES.**

La participación en la Campaña implica el conocimiento y aceptación de estas Bases. Cualquier violación a éstas o a los procedimientos o sistemas establecidos por el Organizador para la participación en este Concurso, implicará la inmediata exclusión de la Campaña y/o la pérdida o revocación de los premios.

Los Referentes se obligan desde ya a que, en caso de resultar premiados, autorizan expresamente y desde ya al Organizador para difundir sus nombres, datos personales e imágenes, por los medios y en la forma que considere conveniente. Esta difusión se hará con fines publicitarios y con el propósito de informar sobre los resultados de la Campaña, sin tener derecho por ello a recibir compensación alguna.

La negativa de un Referente a otorgar esta autorización, lo inhabilitará para exigir la entrega de su premio, quedando impedido de efectuar reclamo alguno en contra del Organizador.

**SÉPTIMO: RESPONSABILIDAD. -**

Los Referentes y Referidos liberan de cualquier responsabilidad al Organizador, sus filiales, subsidiarias, controladoras y/o partes relacionadas, por los problemas técnicos o de sistema que pudieran presentarse durante el desarrollo de la Campaña.

Si por cualquier circunstancia no fuese posible desarrollar la Campaña en los términos antes indicados, de manera enunciativa, más no limitativa, debido a algún virus de computadora, mal uso del sistema, intervención humana, fraude, fallas técnicas, fallas en el sistema de captura de datos o cualesquiera otras causas fuera del control del Organizador, que afecten la administración, seguridad, imparcialidad, integridad o desarrollo adecuado de la Campaña, el Organizador se reserva el derecho a su discreción, de modificar o posponer el Concurso, en cuyo caso, se notificará dicha circunstancia a los inscritos mediante un aviso en la página oficial o correo electrónico.

**OCTAVO: DATOS PERSONALES**

Los Referentes, al inscribirse en la calidad de tal, autorizan a Sento Inmobiliaria para incluir sus nombres en bases de datos y efectuar su tratamiento en conformidad a la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada de 1999. Del mismo modo, los Referentes asumen la responsabilidad exclusiva respecto de los datos de los Referidos por ellos, sin que a Sento Inmobiliaria le quepa responsabilidad alguna al respecto.



Certificado  
123456986832  
Verifique validez  
<http://www.fojas.cl>

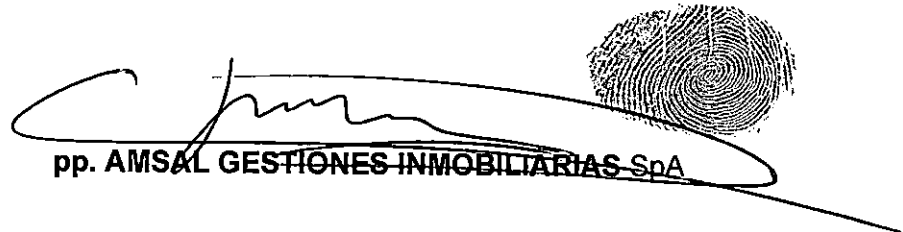


**NOVENO: PROTOCOLIZACION.**

Las presentes bases se protocolizarán en la Notaría de Santiago de don Pedro Ricardo Reveco Hormazábal, de quien lo subroga o reemplace, y podrán visitarse en la página web [www.sento.cl](http://www.sento.cl) en la sección Términos y condiciones, como también en el respectivo Centro de Experiencia Sento.

La personería del representante de Amsal Gestiones Inmobiliarias Spa consta en la escritura pública de fecha 22 de enero de 2020, otorgada en la notaría de Santiago de don Álvaro González Salinas.

Santiago, de 22 de noviembre de 2021

  
pp. AMSAL GESTIONES INMOBILIARIAS SpA



Certificado Nº  
123456986832  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>

